

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 20 SEP 2021

Rad.: 110014003061 2019 00429 00

Que por auto del 26 de marzo de 2019 (fl.12), se profirió mandamiento de pago a favor de ANDRES FELIPE SALINAS ZAPATA contra JHONATTAN XABIER VALENCIA SANCHEZ por la obligación contenida en la letra de cambio base de la ejecución.

Por otra parte, el demandado, se notificó de la orden de apremio (fl.12) y su corrección (fl.19) personalmente según da cuenta la constancia de notificación obrante a folio 49, sin que dentro de la oportunidad procesal pagara la obligación ni propusiera medio defensivos, razón por la cual es procedente darle aplicación al canon 440 de la misma codificación. En consecuencia, el Juzgado, RESUELVE:

- 1.- ORDENAR seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento ejecutivo.
- 2.- Decretar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados.
- 3.- Ordenar a las partes presentar la liquidación de crédito en la forma y términos previsto en el artículo 446 del *ibidem*.
- 4.- CONDENAR al demandado al pago de las costas. Por concepto de agencias en derecho se fija la suma de \$ 800.000 M.//. Liquidense por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ  
Juez

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 74 fijado hoy 27 SEP 2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría

MGV